

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**1464** FEEL GOOD SPORT, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
FEEL GOOD SPORT, S.L.  
LA SONRISA DEL GENTLEMAN, S.L.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (en adelante, la "LME"), se hace público que, el día 14 de abril de 2025, las Juntas Generales de las mercantiles "Feel Good Sport, Sociedad Limitada" y "La Sonrisa del Gentleman, Sociedad Limitada", aprobaron por unanimidad de todos sus socios la escisión total de "Feel Good Sport, Sociedad Limitada", extinguiéndose sin liquidación y traspasando la totalidad de su patrimonio a favor de dos sociedades beneficiarias, una de ellas de nueva creación que heredará la denominación social de la Sociedad Escindida – "Feel Good Sport, Sociedad Limitada"-, con base a las previsiones contenidas en el art. 418.2 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil y la otra ya existente, "La Sonrisa del Gentleman, Sociedad Limitada", quedando las mismas subrogadas en todos los derechos y obligaciones que reciban, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Total, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la escisión, sin necesidad de su depósito en el Registro Mercantil en el que están inscritas las sociedades participantes conforme establece el artículo 9 de la LME.

Se hace constar expresamente que no existen en la Sociedad Escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares de derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la operación de reestructuración empresarial, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de escisión de conformidad con el artículo 10 LME, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el art. 13 y siguientes LME, así como, si procediera, los previstos en el art. 70 LME.

Getxo, 16 de abril de 2025.- Los Administradores solidarios de "Feel Good Sport, Sociedad Limitada" y Administrador único de "La Sonrisa del Gentleman, Sociedad Limitada", José Miguel Alonso Vélez y Álvaro Fernández Pastor.

ID: A250017683-1